



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 788-2021-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 258-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.08.2021, el Informe Legal N° 579-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.08.2021, el Informe N° 1038-2021-OPP-UNAM del 27.08.2021, el Informe N° 842-2021-UP-OPP/UNAM del 26.08.2021, el Informe N° 631-2021-URH/DIGA/UNAM del 25.08.2021, el Informe N° 133-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 25.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 27 de agosto del 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 631-2021-URH/DIGA/UNAM del 25.08.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considerando el Informe N° 133-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 25.08.2021, de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, remite las Bases del Proceso de Selección para Prácticas Pre Profesionales N° 002-2021-UNAM (modalidad virtual) por lo que solicita la opinión de disponibilidad presupuestal con el fin de llevar a cabo la convocatoria para incorporar practicantes Pre Profesionales a la Universidad Nacional de Moquegua, en el marco del Decreto Legislativo N° 1401.

Que, con Informe N° 1038-2021-OPP-UNAM del 27.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 842-2021-UP-OPP/UNAM del 26.08.2021 que contiene la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la convocatoria para incorporar practicantes pre profesionales del proceso de selección de prácticas pre profesionales N°002-2021-UNAM de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Marco del Decreto Legislativo N°1401, conforme al siguiente detalle:

- o *Meta:* 038
- o *Fuente de Financiamiento/Rubro:* 1-00 Recursos Ordinarios
- o *Genérica de Gastos:* 2.3.2.7.5.2. Propinas para Practicantes  
2.3.2.7.5.8. Contribuciones a Seguros de Salud
- o *Certificación Presupuestal:* N° 2393 S/. 48,657.60 Soles

Que, con Informe Legal N° 0579-2021-OAJ-CO/UNAM del 27.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Legislativo en mención, el acceso a prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público; para tal efecto, las entidades deberán: i) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; ii) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, iii) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas; como se aprecia, con los informes de la referencia se está dando cumplimiento a todos estos requisitos y el procedimiento de concurso a convocar a cuyo efecto se tiene las Bases Administrativas que deben ser aprobadas por la Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, este dispositivo también precisa que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de publicidad o información; vías en las que deben publicarse las Bases Administrativas del Concurso; por lo que, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe las Bases Administrativas del Proceso de Selección para Prácticas Pre Profesionales N° 002-2021-UNAM, en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 258-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.08.2021, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnicas y el Informe Legal N° 579-2021-OAJ/CO-UNAM donde se señala que, se cuenta con una Directiva para la contratación de Practicantes Pre Profesionales y Profesionales bajo el enfoque de modalidades formativas de servicios en la UNAM, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0799-2019-UNAM, la cual establece los procedimientos para la selección, autorización, ejecución y culminación satisfactoria de las prácticas pre profesionales y profesionales a realizarse en la UNAM en el marco de lo dispuesto en el Decreto legislativo N° 1401 y su Reglamento. Asimismo, señala que la Unidad de Recursos Humanos deberá ingresar los datos necesarios y requeridos en el aplicativo que habilite SERVIR, teniendo por objeto este proceso la selección de 16 practicantes pre profesionales de acuerdo a las vacantes contenidas en el anexo; por lo que, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora las bases del proceso de selección para prácticas Pre Profesionales N° 002-2021-UNAM en virtud a la Resolución de Comisión Organizadora N° 799-2019-UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de agosto del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, las Bases del Proceso de Selección para Prácticas Pre Profesionales N° 002-2021-UNAM, en la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en Veintidós (22) folios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 788-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N° 002-2021-UNAM, en la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en Veintidós (22) folios que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web Institucional [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe).

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DIGA*  
*OTI*

*LJCQ/Esp.*  
*Arch. (2)*